RESPUESTA REQUERIMIENTO COTRASTAME// RAD: 2021-211//DTE: YOLANDA LÓPEZ///DDO: COTRASTAME Y OTROS

Paola Ibarra <pair2494@hotmail.com>

Lun 21/11/2022 2:37 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUEZ DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.
E.S.D.

Doctora- ADA MURGAS REDONDO

PAOLA ANDREA IBARRA ROLON, en calidad de apoderada especial de **COTRASTAME**, de manera respetuosa me permito allegar respuesta a requerimiento efectuado mediante auto notificado por estados el pasado 17 de noviembre.

Agradezco incorporar los mencionados al expediente.

favor acusar recibido

Quedo atenta a cualquier inquietud,
Un saludo.
Cordialmente,

Paola Andrea Ibarra Rolón
Abogada

PAOLA ANDREA IBARRA ROLÓN
ABOGADA U. SANTO TOMAS

Señor
JUEZ DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.
E.S.D.

REFERENCIA: **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
RADICADO: **2021-00211-00**
DEMANDANTE: **YOLANDA LOPEZ JAIMES y OTROS**
DEMANDADOS: **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TAME -COOTRANSTAME S.A y OTROS.**

PAOLA ANDREA IBARRA ROLÓN, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.759.334 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 313.050 del Consejo Superior de la Judicatura., actuando como **APODERADA ESPECIAL** de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TAME -COOTRANSTAME S.A,** reconocida en autos; procedo en forma oportuna a dar respuesta a requerimiento efectuado en auto notificado por estados el pasado 17 de noviembre, indicando a su Despacho que no es posible suministrar a su Despacho mejor legibilidad con respecto a los documentos de que trata el requerimiento en virtud que fueron obtenidos de impresiones químicas las cuales se borran con el transcurso del tiempo y las imágenes aportadas son lo más legibles posibles; y por ende lo que se pretende probar se suple con las documentales aportadas con la contestación de demandada denominada “Copia de la prueba de alcoholemia efectuada al señor WILMER OSWALDO RUBIO VILLAMIZAR y conduce expedido por la terminal de transporte de Bucaramanga”; en ese sentido espero dejar satisfecho el requerimiento del Despacho.

Señor Juez,
Cordialmente,

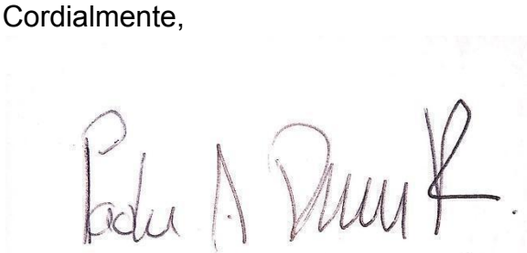

PAOLA ANDREA IBARRA ROLON
C. C. 1.098.759.334
T.P. 313.050 Consejo Superior de la Judicatura.

Edificio Torre Mardel Carrera 31 N° 51-74 oficina 702
Celular 3002708977
Correo electrónico: jbaron.oficina@gmail.com
Bucaramanga